

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00265- 00 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra YURANI TATIANA AMADO CRUZ y MIGUEL ANTONIO SANCHEZ BUITRAGO

Teniendo en cuenta que la medida de embargo del inmueble objeto de este proceso identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40009914, se encuentra debidamente inscrita, conforme al Certificado de Tradición allegado a este proceso, obrante a folios 153 a 155 de este cuaderno, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el secuestro del inmueble hipotecado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40009914, de propiedad de los ejecutados YURANI TATIANA AMADO CRUZ y MIGUEL ANTONIO SANCHEZ BUITRAGO, que se encuentra ubicado en la CALLE 42 B SUR # 93-10 de esta ciudad.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, Comuníquesele.

Para la práctica de la diligencia se **COMISIONA** a la respectiva Alcaldía Local. LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 154, hoy veintinueve (29)
de noviembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz